

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de la directora general de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hacen públicas las listas definitivas de integrantes de las bolsas de trabajo para profesores de Música y Artes Escénicas y para profesores de Enseñanza Secundaria.

Convocadas por Resolución de 7 de febrero de 2023 bolsas de trabajo para profesores de Música y Artes Escénicas y para profesores de Enseñanza Secundaria, para las especialidades de Historia de la Música, Lengua Castellana y Literatura, Orientación Educativa, Tecnología, Informática, Lengua y Literatura Valenciana y Organización y Gestión Comercial, para atender sustituciones y vacantes en centros públicos de la Comunidad Valenciana, y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, resuelvo:

PRIMERO.- Publicar los listados definitivos de personas admitidas, junto con las correspondientes puntuaciones, en las especialidades convocadas.

SEGUNDO.- Publicar los listados definitivos de personas excluidas en las especialidades convocadas, con indicación del motivo de exclusión.

TERCERO.- Las personas admitidas serán incorporadas en la bolsa correspondiente de manera automática, el día siguiente de la publicación de esta resolución, siempre que realicen la correspondiente activación en la plataforma informática, tal y como se indica a continuación.

A partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, y hasta el 1 de julio de 2023, las personas admitidas a la bolsa deberán acceder al procedimiento de adjudicaciones continuas, a través de la plataforma informática disponible en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para presentar una solicitud de participación en las adjudicaciones continuas o para proceder a su desactivación. La realización de esta gestión supondrá la activación en la plataforma informática.

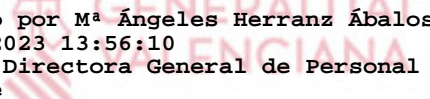
A partir del momento de su inclusión en la bolsa, al día siguiente de la publicación de esta resolución, y de su correspondiente activación en la plataforma informática, se les podrá adjudicar puesto en el siguiente proceso de adjudicación continua, si no se han desactivado previamente.

Aquellas personas que antes del 1 de julio de 2023 no hayan presentado una solicitud o no se hayan desactivado, serán excluidas de oficio de la bolsa de la especialidad en la cual han sido incorporadas.

Todas las personas que ya formen parte de alguna otra bolsa con anterioridad podrán acceder a su solicitud para realizar las modificaciones que consideren. El personal que actualmente esté desactivado deberá activarse para comprobar que se le ha incorporado la nueva especialidad o especialidades; posteriormente podrá volver a desactivarse si lo desea.

CUARTO.- La presente resolución es definitiva en vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente



Firmado por M^a Ángeles Herranz Ábalos el
09/05/2023 13:56:10
Cargo: Directora General de Personal
Docente